



RIO GALLEGOS, 18 SET. 2006

VISTO:

El Expediente N° 18.391/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 176/05 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, enmarcado en el Programa PREVISA;

QUE posteriormente por Disposición N° 290/06 se autorizó la implementación de un llamado a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos de pasantes, sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de TRES (3) horas diarias cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE a Fs. 61 obra Acta elaborada por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, mediante la cual determinan que la única postulante María Laura DUAMANTE, reúne los requisitos para ser designada;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración a Fs. 52;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE se dio cumplimiento al requerimiento formulado por dicha Dirección;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna María Laura DUAMANTE (DNI.N° 18.823.667) de la carrera Enfermería Universitaria, al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, enmarcado en el Programa PREVISA, a partir del 18 de Septiembre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna María Laura DUAMANTE tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna María Laura DUAMANTE percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).-



681

///-2-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna María Laura DUAMANTE el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisores de la Pasantía de la alumna María Laura DUAMANTE a la Lic. Sara OJEDA y a la Mg. Azucena ROJAS, estableciéndose que por las actividades que le demanden tales funciones no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – ACTIVIDAD 17 – PASANTIAS INTERNAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Dirección del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

801

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 18 días del mes de Septiembre del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. María Laura DUAMANTE (D.N.I. N° 18.823.667), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Consultorio de Enfermería de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

De lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

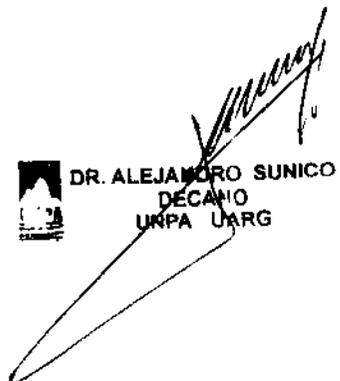
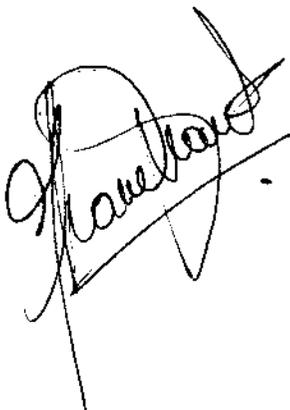
1. Tareas asistenciales y de educación sanitaria.-

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-



 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG